



COMITÉ DE COMPETICION

8de septiembre del 2.021

Acta n.º 01-2021/2022

1. PARTICIPACION DE JUGADORES Y OFICIALES.-

1.-En respuesta a la petición de autorización del club **LEIZARAN ESKUBALOI**A solicitando que 7 jugadoras de categoría juvenil femenino, puedan jugar toda la temporada con el equipo **Senior femenino**, este **Comité** procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior, en base al artículo **2.2. Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- OLATZ DIEGUEZ URIA
- NAHIA AGUDO BONAFU
- EKHI AZURMENDI MARCOS
- TANIA GARCIA GOMEZ
- IRATI MORENO LOPEZ
- ANE AMENABAR ARSUAGA
- AIORA ALKORTA JAUREGI

-Estas jugadoras **no podrán jugar en categoría juvenil durante la presente temporada.**

-El mencionado club deberá aportar los correspondientes permisos paternos.

-En base al artículo **2.7- Fichas en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO: Si algún equipo clasificado para Fases de Ascenso contara con alguna de estas fichas irregulares, esta Federación lo pondrá en conocimiento de la Federación Vasca para que arbitre lo que estime oportuno.

2.-En respuesta a la petición de autorización del club **LEIZARAN ESKUBALOI**A solicitando que su equipo **LEIZARAN LAMBROATABERNA** pueda tramitar su inscripción con una composición de 10 jugadoras, este **Comité** procede a autorizar la inscripción de dicho equipo, en base al artículo 2.1. Alineación de Jugadores/as y Oficiales del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO:

- Se podrán alinear en las competiciones de la Federación Territorial de GIPUZKOA un máximo de 16 jugadores/as y un mínimo de 10 jugadores/as. **Como excepción aquellos equipos que se hayan inscritos con un número menor a 12 jugadores/as** podrá alienarse con un mínimo por debajo de 10 jugadores/as, siguiendo la fórmula: n° inscritos equipo - 2 jugadores/as

Por ello este Comité entiende que es posible la inscripción con 10 jugadores/as por motivos excepcionales.

3.-En respuesta a la petición de autorización del club **ELGOIBARKO SANLO EKT** solicitando que 2 jugadores de categoría cadete masculino, puedan jugar con el equipo **Juvenil masculino** durante toda la temporada, este **Comité** procede a autorizar la inscripción fija para toda la temporada de los 2 jugadores (sin que afecte al añadido de los otros 4 jugadores cadetes reglamentarios), en base al artículo

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

8 de septiembre del 2.021

Acta n.º 01-2021/2022

2.2. Autorización para jugar en categoría superior del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

-Estos jugadores **no podrán jugar en categoría cadete durante la presente temporada.**

-El mencionado club deberá aportar los correspondientes permisos paternos

-En base al artículo 2.7- **Fichas en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO: Si algún equipo clasificado para Fases de Ascenso contara con alguna de estas fichas irregulares, esta Federación lo pondrá en conocimiento de la Federación Vasca para que arbitre lo que estime oportuno.

4.-En respuesta a la petición de autorización del club **SAIEKO - LA SALLE** solicitando que su equipo de categoría Juvenil femenina pueda tramitar su inscripción con una composición de 11 jugadoras, este **Comité** procede a autorizar la inscripción de dicho equipo, en base al artículo 2.1· Alineación de Jugadores/as y Oficiales del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO:

- Se podrán alinear en las competiciones de la Federación Territorial de GIPUZKOA un máximo de 16 jugadores/as y un mínimo de 10 jugadores/as. **Como excepción aquellos equipos que se hayan inscrito con un número menor a 12 jugadores/as** podrá alienarse con un mínimo por debajo de 10 jugadores/as, siguiendo la fórmula: nº inscrito equipo - 2 jugadores/as

Por ello este Comité entiende que es posible la inscripción con 11 jugadores/as por motivos excepcionales.

5.-En respuesta a la petición de autorización del club **ORDIZIA** solicitando que su equipo **ORDIZIA BOK2** de categoría Juvenil masculino pueda tramitar su inscripción con una composición de 10 jugadores, este **Comité** procede a autorizar la inscripción de dicho equipo, en base al artículo 2.1· Alineación de Jugadores/as y Oficiales del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO:

- Se podrán alinear en las competiciones de la Federación Territorial de GIPUZKOA un máximo de 16 jugadores/as y un mínimo de 10 jugadores/as. **Como excepción aquellos equipos que se hayan inscrito con un número menor a 12 jugadores/as** podrá alienarse con un mínimo por debajo de 10 jugadores/as, siguiendo la fórmula: nº inscrito equipo - 2 jugadores/as

Por ello este Comité entiende que es posible la inscripción con 10 jugadores/as por motivos excepcionales.

6.-En respuesta a la petición de autorización del club **C.B.UROLA EK** solicitando que los jugadores del equipo **C.B.UROLA ALAI HORTZ KLINIKA** de categoría juvenil masculino, puedan jugar con el equipo **C.B. UROLA A. ARANZADI** categoría Senior masculino, este **Comité** procede a autorizar la alineación de los jugadores citados en el párrafo inferior, en base al artículo **2.2. Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- JON RODANES PEREZ

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

8de septiembre del 2.021

Acta n.º 01-2021/2022

- KERMAN GURIDI CANTALAPIEDRA

- ASIER MARTINEZ POLO

- GORKA DELGADO FERNANDEZ

-El mencionado club deberá aportar los correspondientes permisos paternos.

Queda terminantemente prohibida la alineación de jugadores AUTORIZADOS, en la categoría superior a la que por edad les corresponde, si en el mismo día han sido o van a ser alineados en su CATEGORÍA. Se considerará ALINEACION INDEBIDA en la CATEGORIAAUTORIZADA.

7.-En respuesta a la petición de autorización del club **BALONMANO UROLA ESKUBALOI KLUBA** solicitando que las jugadoras de categoría juvenil femenino, puedan jugar toda la temporada con el equipo **UROLA URZUM 1º Territorial Senior femenino**, este **Comité** procede a autorizar la alineación de las jugadoras citadas en el párrafo inferior, en base al artículo **2.2. Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- IRUNE LOPEZ GONZALEZ

- OIHANE MAKARIA URRUZMENDI

- NAROA TELLERIA GARCIA

- EIDER OTAMENDI LAREINA

- ANE ARBURUA OTERMIN

- SANDRA VILLAR NAVARRO

- OIANA MEDINILLA RUIZ

-Estas jugadoras **no podrán jugar en categoría juvenil durante la presente temporada.**

-El mencionado club deberá aportar los correspondientes permisos paternos.

-En base al artículo **2.7- Fichas en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO: Si algún equipo clasificado para Fases de Ascenso contara con alguna de estas fichas irregulares, esta Federación lo pondrá en conocimiento de la Federación Vasca para que arbitre lo que estime oportuno.

8.-En respuesta a la petición de autorización del club **ORMAIZTEGIKO KIROL ELKARTEA** solicitando que los jugadores de categoría juvenil masculino, puedan jugar con el equipo **ORMAIZTEGI KE** de categoría 1º Territorial Senior masculino, este **Comité** procede a autorizar la alineación de los jugadores citados en el párrafo inferior, en base al artículo **2.2. Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

- TAREK DHAILI DOURCHAME

- IBAI OÑATIBIA GARMENDIA

- AIERT MARTINEZ DE ALBENIZ GALARRAGA

-El mencionado club deberá aportar los correspondientes permisos paternos.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

8 de septiembre del 2.021

Acta n.º 01-2021/2022

-En base al artículo **2.7- Fichas en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO: Si algún equipo clasificado para Fases de Ascenso contara con alguna de estas fichas irregulares, esta Federación lo pondrá en conocimiento de la Federación Vasca para que arbitre lo que estime oportuno.

9.-En respuesta a la petición de autorización del club **ORMAIZTEGIKO KIROL ELKARTEA** solicitando que un jugador de categoría Cadete masculino pueda jugar toda la temporada con el equipo **ORMAIZTEGI KE** de categoría Juvenil masculino, este **Comité** procede a autorizar la alineación del jugador citado en el párrafo inferior, en base al artículo **2.2- Autorización para jugar en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO.

-ADUR AZPIAZU UNANUA

-Este jugador **no podrá jugar en categoría Cadete durante la presente temporada.**

-El mencionado club deberá aportar los correspondientes permisos paternos.

-En base al artículo **2.7- Fichas en categoría superior** del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES DE LA FEDERACION GUIPUZCOANA DE BALONMANO: Si algún equipo clasificado para Fases de Ascenso contara con alguna de estas fichas irregulares, esta Federación lo pondrá en conocimiento de la Federación Vasca para que arbitre lo que estime oportuno.

10.- En respuesta a la petición de autorización del club **HERNANI ESKUBALOI TALDEA** solicitando que 3 jugadoras de categoría Senior femenino, puedan jugar toda la temporada con el equipo de categoría juvenil femenino, este **Comité** procede a autorizar la inscripción de dichas jugadoras con las condiciones indicadas en el Anexo del presente acta.

- EIDER INDABEREA FERNANDEZ

- IRANTZ MUJIKI GUTIERREZ

- ARAITZ GONZALEZ ZUBILLAGA

El equipo no podrá participar en ninguna Fase de Ascenso al contar con fichas irregulares y no podrá optar al título.

11.- En respuesta a la petición de autorización del club **ORMAIZTEGI KIROL ELKARTEA** solicitando que 2 jugadoras de categoría Senior femenino, puedan jugar toda la temporada con el equipo de categoría juvenil femenino, este **Comité** procede a autorizar la inscripción de dichas jugadoras con las condiciones indicadas en el Anexo del presente acta.

- NAIA RODRIGUEZ AMONDARAIN

- AMAIA SANCHEZ OLAIZOLA

El equipo no podrá participar en ninguna Fase de Ascenso al contar con fichas irregulares y no podrá optar al título.

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.



COMITÉ DE COMPETICION

8de septiembre del 2.021

Acta n.º 01-2021/2022

ANEXO

Con motivo de las dificultades de varios Clubs para completar sus equipos y de manera excepcional, este Comité con la intención de facilitar la participación de más jugadores/as que se quedarían sin equipo, procede a autorizar la alineación de jugadores/as de categoría superior en la categoría inmediatamente inferior con las siguientes condiciones:

- Solo los clubs que renuncien a sacar equipo en una categoría, podrán descender a la categoría inmediatamente inferior a un máximo de 3 jugadore/as.
- Únicamente podrán jugar en categoría juvenil jugadores/as seniors de 1º y 2º año.
- El equipo no podrá participaren ninguna Fase de Ascenso al contar con fichas irregulares ni tampoco optar al título de las competiciones que participe.

José Antonio Granados Cárdenas

Presidente del Comité de Competición

RECURSOS

CONTRA ESTAS RESOLUCIONES SE PODRÁN INTERPONER RECURSOS ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FEDERACIÓN VASCA DE BALONMANO, EN LA FORMA Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 70 Y SIGUIENTES DEL REGL. DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO, EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS HÁBILES A CONTAR DESDE EL SIGUIENTE DE ESTA NOTIFICACIÓN.